

**El perdón de familiares de víctimas de homicidios cometidos en Bogotá durante los  
últimos cinco años**

Dúmar Eusebio Cruz Jiménez

Universidad Jorge Tadeo Lozano

Enero de 2019

Especialización en Periodismo Digital

## RESUMEN

¿Perdonar o vivir con un rencor enquistado? Asumir con resiliencia la pérdida de un ser querido por causa de una muerte violenta es una determinación valiente, pero aún más lo es darle una segunda oportunidad al agresor. En una sociedad desbocada por el rencor, en la que prima la ley del ‘ojo por ojo y diente por diente’, y en la que incluso se ha vuelto costumbre asumir la justicia por mano propia y pasar por encima de la autoridad, es necesario reflexionar sobre el perdón y la reconciliación como un camino válido a la hora de enfrentar y superar un duelo.

Por medio de testimonios de víctimas, análisis de conceptos sobre los casos de homicidios y opiniones de especialistas, este trabajo documenta el proceso pedregoso y a la vez admirable por el que debe pasar alguien que determina que la mejor manera para sobrellevar la vida tras perder a un ser amado, es asimilar con indulgencia los errores de aquel que, por diversas circunstancias, cometió un delito, del que quizás ahora se siente arrepentido.

En Colombia hasta hace solo dos años se están implementando políticas públicas que apunten a cerrar esa brecha de odio entre agredido y agresor, es por eso pertinente ahondar en este tema que implica construir un tejido social fundamentado en el perdón, y que impulsa la adopción de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

## **ABSTRACT**

Forgive or live with a grudge? To move on after the loss of a loved one due to a violent death is a courageous undertaking, but even more so is to give a second chance to the aggressor. In a society driven by resentment, in which the law of the 'eye for the eye and tooth for tooth ' prevails, and has even become custom to take up justice in their own hands and pass over authority, it is important to reflect on forgiveness and reconciliation as a valid path when faced and overcome with grief.

By means of testimonies of victims, analysis of everyday people perspectives, as well as opinions of specialists, this work documents the rocky and sometimes admirable process by which someone should determine that the best way to cope with life after losing a loved one, is to assimilate with indulgence the errors of the one who, by various circumstances, committed a crime, who now regrets his actions.

In Colombia its has been only two years since the government has been implementing public politics which aim to close this hate gap between the assaulted and assaulter, that is why it is relevant to delve into this topic which tries to build a social fabric based in forgiveness, and which drives the adoption of alternative mechanisms of conflict resolution.

## INTRODUCCIÓN

Basta con echarle un vistazo a las alarmantes cifras de muertes violentas que registran los organismos oficiales en el país para hacerse a la idea de la considerable cantidad de familias que se ven afectadas con este delito, y el drama humano que significa perder a un ser querido. Según el informe más reciente dado a conocer por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en 2018 en Colombia se cometieron 11.299 homicidios, de los cuales, en 10.337 de los casos las víctimas fueron hombres.

De esta considerable cantidad de muertes violentas, las estadísticas indican que 1.050 se cometieron en Bogotá, lo que hace a la capital la segunda ciudad con mayor cantidad de crímenes letales en Colombia, solo superada por Cali, con 1.139 homicidios.

Los números son contundentes, y en medio de la preocupante sensación que dejan, surge una serie de preguntas: ¿cuántas de las víctimas que dejaron esos asesinatos estarían dispuestos a perdonar al agresor? ¿Cuáles factores influyen a la hora de aceptar el arrepentimiento de un homicida y darle una segunda oportunidad? ¿Las falencias de la justicia y los vacíos de una política pública aplicada a la reconciliación con víctimas de la delincuencia común y de otros hechos violentos en Bogotá conllevan a que las personas opten por el rencor antes que brindar un perdón verdadero?

Estos y otros temas acerca de la reconciliación se abordan en el presente trabajo de carácter exploratorio y testimonial, cuyo propósito es conocer desde diferentes ángulos el dilema que implica para una persona concederle el perdón a alguien que acabó con la existencia de un ser querido, así como los beneficios obtenidos al perdonar, y cómo es ese camino sinuoso para lograrlo.

## JUSTIFICACIÓN

Desde distintas instancias gubernamentales se ha visto la preocupación en los últimos años por reparar a las víctimas del conflicto armado interno que ha vivido el país durante más de medio siglo, pero estos mismos procesos de paz y reconciliación están al margen de otros actores afectados por diferentes tipos de violencia, como la delincuencia común y la intolerancia. Es en este punto donde cobra importancia examinar la manera en que aquellas personas que sufrieron el flagelo de la muerte en la capital, en contextos diversos, intentan asumir un proceso que los conduzca al perdón, pese a la falta de promoción y el desconocimiento de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como la justicia restaurativa.

Comprender las dificultades por las que atraviesan las víctimas de hechos fatales en Bogotá es una de las direcciones a las que apunta este trabajo, pero asimismo, pretender visibilizar algunos casos de personas que, con un espíritu altruista y abandonando todo rencor, decidieron emprender ese propósito de concederle el perdón a un delincuente, es otro de los objetivos, debido a que divulgar este tipo de conductas permitirá que una mayor cantidad de personas asimile estos procesos de reconciliación como una iniciativa válida a la hora de afrontar un duelo, una alternativa que les abrirá el panorama hacia una mejor calidad de vida.

Desde hace dos años el Distrito cuenta con un programa de reconciliación entre víctima y victimario, desarrollado por la Secretaría de Seguridad, pero este apunta a delitos menores y cometidos por adolescentes. Entre tanto, desde el Gobierno Nacional se echó a rodar un plan piloto de la Procuraduría llamado ‘RestauraVidas’, aplicado a reclusos de la cárcel La Picota y el Buen Pastor, pero su alcance y resultados aún son desconocidos, así que hay mucho por hacer con este tema, del que ni siquiera las mismas víctimas tienen conocimiento.

## **TEMA**

El perdón de familiares de víctimas de homicidios cometidos en Bogotá durante los últimos cinco años.

## **OBJETIVO GENERAL**

Identificar los factores que conllevan a que familiares de víctimas de homicidios cometidos en Bogotá en el último quinquenio perdonen a los agresores.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Comprender por cuáles razones psicológicas una víctima se puede compadecer de su victimario.
- Determinar si influyen las creencias religiosas para poder perdonar.
- Analizar si la posición social y educativa de una persona le permite llegar más fácilmente al perdón.
- Reconocer los beneficios espirituales, mentales y físicos que se pueden alcanzar si se logra el perdón.
- Visibilizar el don del perdón desde las víctimas para promover los procesos de reconciliación.

## **MARCO REFERENCIAL Y TEÓRICO**

El perdón permite que los familiares de las víctimas de homicidios tengan un alivio emocional, y también ayuda a encaminar a los victimarios a un arrepentimiento que motive un cambio en su conducta. Esto lo sustenta el profesor Howard Zehr, especialista de justicia

restaurativa de la Universidad Menonita de Virginia (EE. UU.), quien con base en varios casos en los que ha intervenido, afirma que las reuniones entre las partes involucradas, cuando se siente la necesidad de la reconciliación, promueven que ambos alivien sus cargas al expresarse.

Una clara evidencia de esto la expuso Zehr en una entrevista concedida en 2013 a la BBC para la construcción de un artículo llamado ‘Cómo perdonar al asesino de un ser querido’, en la que habló sobre el caso de un hombre en EE. UU. que cometió agresiones sexuales contra 14 menores de edad, y una de ellas aceptó un cara a cara con el delincuente. Dice Zehr: “el pederasta dijo que por primera vez comprendió qué había hecho. La mujer no lo perdonó, pero esa dejó de ser la experiencia dominante en su vida”. Este hecho es una muestra de lo que este componente de la justicia restaurativa puede aportar a este y otro tipo de traumas, como por ejemplo, las secuelas dejadas tras un homicidio.

Para el Estado, las víctimas de la delincuencia común tienen un estatus diferente al de las víctimas que dejó el conflicto armado interno en el territorio nacional, por tanto sus garantías de reparación son mucho más reducidas. La evidencia de esto se encuentra reseñada en la Sentencia C-253A de 2012 de la Corte Constitucional, en la que se configura unadivisión, pues está tipificado que las víctimas de la delincuencia común, al ser vulneradas por un actor armado no reconocido, quedan al margen de poder acceder a las medidas especiales de protección previstas en la ley, tales como una indemnización administrativa, que en caso de homicidio, de acuerdo con la Unidad de Víctimas, está en 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que se dividen entre los familiares de la víctima que murió.

Lo que no se tiene en cuenta es que en ocasiones los dos tipos de violencia están estrechamente ligados, debido a que se han documentado casos en los que algunos protagonistas

del conflicto armado interno, una vez sometidos a la justicia y tras cumplir con las condenas impuestas por la ley, terminan empuñando armas en las ciudades para cometer toda clase de ilícitos, en los que, incluso, están el homicidio. Esto ejemplariza que un tipo de víctima, como lo puede ser un guerrillero reclutado desde niño y contra su voluntad, dejaría como consecuencia de sus actos posteriores, involucrado en la delincuencia común, a una víctima en la ciudad. Aún así el Gobierno Nacional no se ha preocupado por establecer estas conexiones, y sustenta su margen de maniobra solo en el conflicto armado, con lo que desconoce a las víctimas de la delincuencia común.

Cometer un delito de extrema gravedad, como lo es un asesinato, implica además de causar un dolor a la familia de la víctima, convertir a la sociedad en un actor indirectamente perjudicado, pues ese hecho violento tiene la capacidad de generar una sensación de vulnerabilidad que afecta distintas esferas. Respecto a lo anteriormente señalado se refiere el ‘Manual sobre programas de justicia restaurativa’ hecho en el año 2006 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en un aparte que indica que “los programas de justicia restaurativa se basan en el principio fundamental de que el comportamiento delictivo no solamente viola la ley, sino también hiere a las víctimas y a la comunidad”.

Así se puede asegurar que en un crimen de este talante, al afectar los intereses de la comunidad, necesita que esta se involucre y ejerza un papel activo en el proceso de reconciliación. La sociedad debe ser tenida en cuenta a la hora de implementar los mecanismos que conduzcan a fijar los acuerdos entre los directamente implicados. “La justicia restaurativa es un proceso para resolver el problema de la delincuencia enfocándose en la compensación del daño a las víctimas, haciendo a los delincuentes responsables de sus acciones y también, a



menudo, involucrando a la comunidad en la resolución del conflicto”, agrega sobre el tema el ‘Manual sobre programas de justicia restaurativa’ desarrollado por la ONU.

El perdón es un don que la religión cristiana profesa desde el surgimiento de su doctrina, es por esta razón que en un país de creencia mayoritariamente católica/cristiana, como lo es Colombia, este factor conlleva a que los creyentes vean en el perdón una solución válida a la hora de asumir una posición con respecto a alguien que le ha hecho daño. Sobre esto se refiere la filósofa española Amalia Valcárcel en el seminario ‘La memoria y el perdón’ de la cátedra Alfonso Reyes dictada en 2016 a un grupo de estudiantes del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (México), al afirmar que “todas las religiones tienen perdones fundantes, y en el cristianismo, desde el Génesis hay dos principales: el perdón de Dios a Caín al protegerlo para que nadie lo matara, pese a que asesinó a su hermano Abel; y el perdón que Esaú le dio a su hermano Jacob, quien con la complicidad de su mamá le robó la bendición de la primogenitura que le otorgó Isaac, como promesa de Dios”.

La creencia en Cristo genera que los devotos apelen a un acto evaluativo y de reflexión, pues demostrar misericordia por alguien que cometió una falta grave es un principio que se inculca, incluso desde los primeros grados de escolaridad, a través de parábolas y otros relatos de las escrituras. Esto es visto por la comunidad religiosa como un hecho que se destaca y un acto que debería promulgar cualquier creyente, pues se trata de una forma de honrar y agradecer a Dios.

El duelo trae consigo una serie de efectos capaces de atormentar la salud mental y física de la víctima, por eso, perdonar resulta sanador; libera la mente de depresiones, rencores y apatía, sensaciones que encierran al agredido en un círculo de malestar, del cual por lo general cuesta bastante salir. Enrique Echeburúa, doctor en Psicología de la Universidad Complutense de

Madrid y catedrático de Psicología Clínica en la Universidad del País Vasco /

EuskalHerrikoUnibertsitatea, argumenta este tema en su texto ‘El valor psicológico del perdón en las víctimas y en los ofensores’. “El perdón puede tener unos efectos psicológicos positivos para la víctima: no vivir atormentada, sacudirse el yugo del pasado, mejorar la salud, reconciliarse consigo misma y recuperar la paz interior”, indica.

“Perdonar es colaborar conscientemente a que la herida se cicatrice, sin cerrar la herida en falso, y luego aprender a vivir con esa cicatriz. Nada puede cambiar el pasado, pero el perdón puede cambiar el futuro. La memoria sin ira, sin afanes vengativos, no abre, sino cierra las heridas”, refiere Echeburúa respecto a esa decisión de vida que es darse la oportunidad de despojarse de sentimientos negativos con el fin de volver a tener bienestar. Las repercusiones positivas de la reconciliación son suficiente premio para que las víctimas contemplen una forma alternativa de resolución de conflicto.

En la implementación de la justicia restaurativa se debe tener en cuenta que cada proceso de perdón a un victimario debe ser considerado individualmente, debido que todos los homicidios son diferentes en cuanto a modo, tiempo, lugar y circunstancia, y por ende ese contexto le agrega características particulares e irrepetibles al proceso de reconciliación. Esto lo tiene muy claro Alejandro Peláez, subsecretario de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Seguridad Distrital de Bogotá, quien supervisa el programa de justicia restaurativa que actualmente aplica el Distrito en adolescentes. Advierte que “muchas veces ese proceso depende y varía de acuerdo con la magnitud del delito y de que la víctima conozca y sopesa los motivos que condujeron a que el victimario obrara de la forma en que lo hizo, además de que pidiera un perdón auténtico”.

En Colombia hasta hace un par de años se empezó a construir literatura respecto a los escasos antecedentes de perdón en delitos, pero en cambio, en un país avanzado en esta materia como lo es Estados Unidos, una gran variedad de casos han sido documentados. Uno de ellos, en el que se refleja que el tiempo para conceder el perdón varía de acuerdo con las situaciones del crimen, está expresado en el artículo de la BBC ‘Cómo perdonar al asesino de un ser querido’. Allí se narra la historia de Linda White, una mujer a la que en 1986 dos adolescentes le secuestraron, violaron y asesinaron a su hija de 26 años, llamada Cathy. "Para un padre, la pérdida de un hijo se siente como la cosa más injusta. Es el mundo al revés. El mundo ya no era tan agradable y me sentía impotente", dijo Linda, quien confesó que le tomó 15 años poder perdonar.

Para algunas de las víctimas, el agresor está lejos de ser un monstruo que actuó de forma impulsiva en una circunstancia determinada; por el contrario, lo conciben como alguien que llegó a ejecutar una acción delictiva por cuenta del contexto en el que creció, se desarrolló y se educó. Muestra de esto es el pensamiento de la señora Mireya Kurmen, a quien por un robo le asesinaron a su hijo, Juan Manuel Campo Kurmen, el 15 de octubre de 2017: “estoy segura que ese muchacho en su historial tiene antecedentes en su familia de asesinatos, de violencia, de excluidos, que lo llevaron a obrar así en ese momento. Yo ni siquiera he utilizado la palabra perdón, porque perdonar supone que el otro tuvo una intención individual de matar, de hacer daño o lo que sea, y no, el otro fue víctima, tanto como mi hijo, de las fuerzas del sistema”.

Bajo esta lógica, el victimario pasa a adquirir un rol a su vez de víctima, pues su conducta desadaptada a las normas sociales se desencadenan a raíz de todos los elementos culturales y tradiciones que construyeron su identidad. “Si tú te formas en la cultura de la violencia, del ojo por ojo... entonces ese es el producto que vas a obtener...”, afirma la señora Mireya Kurmen, psicóloga de profesión, quien referencia al filósofo alemán Bert Hellinger para explicar que “hay

varias formas de conciencia. Una conciencia es la más cercana al grupo al que nosotros pertenecemos. Entonces obramos de buena conciencia cuando lo que hacemos nos garantiza la pertenencia a ese grupo”. Así, indica que un hombre que se crió en una familia de asesinos, estará haciendo bien si comete homicidios al igual que los demás integrantes de su entorno social.

La justicia restaurativa, además de propiciar un espacio en el que se involucren las partes que deja un hecho delictivo, es decir, víctima y victimario, debería permitir que los afectados puedan proponer castigos o penas alternativas para los agresores. “Si yo hubiera podido condenar a estas personas a una pena, las hubiera condenado a sembrar árboles. Mi hijo mayor decía, ‘mamá, si me los dejaran en la finca yo los pondría a sembrar’. El cuerpo va sanando con el contacto con la naturaleza, con la tierra. Por ejemplo, en República Dominicana los presos salen en las mañanas a limpiar las playas, y eso es algo sanador para ellos. Pero en cambio los presos acá, encerrados en un sitio, todo el día sin hacer nada, hablando con otros peor que ellos de cosas que podrían hacer más malas todavía, eso no repara”, señala la señora Mireya Kurmen.

Esta iniciativa, nacida desde la experiencia de alguien a quien la delincuencia común le arrebató un ser querido, debe sentar un antecedente para que la Procuraduría y su programa de justicia restaurativa adopte la implementación de mecanismos alternativos a la hora de juzgar a un condenado; que se aparten del tradicional castigo carcelario y privación de la libertad. Esto también como una medida que contribuya para que los victimarios aprovechen el tiempo de la pena que les imponen, con la ejecución de labores restaurativas y productivas tanto para ellos como para los directamente perjudicados, y en general toda la sociedad.

La implementación de un programa piloto de Justicia Restaurativa en el país, aplicado desde un organismo del Gobierno Nacional como lo es la Procuraduría General, apenas lleva 16 meses, y su cobertura y difusión por ahora se ha quedado lejos del alcance que podría tener y con el que se debería impulsar. Nancy Esperanza Balceros, mamá del joven asesinado en enero de este año Juan Sebastián Salcedo Balceros, ya ha participado en varias audiencias con los señalados asesinos de su hijo, y según señaló, “nadie me ha hablado de la Justicia Restaurativa”. Esta es la muestra del pando nivel alcanzado por esta fórmula de resolución de conflictos.

Fue apenas el 30 de junio de 2017, con la resolución 336, que tras la firma del procurador general de la nación, Fernando Carrillo, empezó a andar el programa de Justicia Restaurativa en el país, comandado por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos. Y aunque por su carácter novedoso se dificulta obtener un balance de su implementación, la percepción que hay en torno a las familias víctimas de graves hechos criminales, es que existen serias carencias de comunicación a la hora de acceder y apropiarse a esta herramienta.

Perdonar a una persona que le quitó la vida a un ser querido es una decisión que va más allá de comprobar que la justicia obró con eficiencia al imponerle una condena privativa de la libertad; ese acto de misericordia envuelve una serie de elementos de orden personal y formativo que son los que permiten llegar a la reconciliación. Amalia Valcárcel, filósofa española, actual Consejera de Estado de España y docente de Filosofía Moral y Política de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), afirma en su obra ‘La memoria y el perdón’, que: “el perdón de las víctimas hacia sus agresores constituye un tema que no puede enmarcarse exclusivamente en el ámbito del castigo y las penas... Es por sí mismo muy íntimo, del fuero de la persona agredida, que implica simultáneamente aspectos cognitivos, emocionales, conductuales y espirituales”.

“El mal hecho nunca se puede restituir, la única manera sería dar marcha atrás y que el mal no se hubiera producido. A partir de ahí, la justicia consiste en decir «vamos a producir un mal igual». El origen de toda justicia es el talión. La violencia abre una cadena interminable de venganzas. Para romper esa cadena se ha inventado la ley, que cierra las venganzas, porque, por así decirlo, se venga por el ofendido. Pero la ley se desentiende de la víctima, lo que le importa es el delito, y eso implica que hay algo que siempre va a quedar sin pagar”, afirma Valcárcel.

Si las normativas establecidas en las nuevas fórmulas de resolución de conflictos, como la justicia restaurativa, se quedan cortas para cubrir las necesidades de las víctimas, mucho más sucede a la hora de garantizar los derechos que adquieren los agresores, expuestos a condiciones de extrema vulnerabilidad. “Se entiende por resultado restaurativo el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes, y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de reparación, la restitución y el servicio a la comunidad”, afirma la resolución 336 de 2017, por medio de la cual se crea el Programa de Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de la Nación.

Lo cierto es que las condiciones de hacinamiento evidentes en las 138 cárceles del país, que de acuerdo con cifras de la Defensoría del Pueblo llega hasta el 53 % de sobrepoblación, se erigen en un impedimento para la resocialización y el servicio a la sociedad. Según cifras dadas a conocer este año, las prisiones en el país tienen capacidad para albergar 76.553 reclusos, pero la cantidad desborda ampliamente los límites, ya que hasta mitad de año había 117.018 personas privadas de libertad en centro intramural. Esto va en detrimento de los derechos mínimos de los condenados, ya que si ni siquiera cuentan con las condiciones mínimas de alimentación garantizadas, mucho menos podrán acceder a un proceso reparador y resocialización.

Desde la psicología se habla sobre las bondades que pueden generar en las víctimas de un hecho violento el denominado crecimiento postraumático, circunstancia que les permite a los dolientes transformar su situación de forma positiva motivados por la lucha para superar un momento adverso. “Al hablar de crecimiento postraumático no solo se hace referencia a que el individuo enfrentado a una situación traumática consigue sobrevivir y resistir sin sufrir trastorno alguno, sino que además la experiencia opera en él un cambio positivo que le lleva a una situación mejor respecto de aquella en la que se encontraba antes de ocurrir el suceso”, exponen Lawrence Calhoun y Richard Tedeschi en su libro: ‘Crecimiento postraumático: bases conceptuales y evidencia empírica’ (2012).

Para llegar a ese punto de superación personal es necesario hallar ciertas motivaciones que permitan al doliente el crecimiento personal, punto al que solo se puede acceder si cuenta con un riguroso acompañamiento desde diferentes frentes, y si en su proceso de perdón encuentra un nuevo incentivo para darle un giro a su existir. “Muchos de los supervivientes de experiencias traumáticas encuentran caminos a través de los cuales obtienen beneficios de su lucha contra los abruptos cambios que el suceso traumático provoca en sus vidas”, agregan los autores citados.

## **MARCO CONCEPTUAL**

### **Justicia Restaurativa, según la Corte Constitucional**

Según la Corte Constitucional en sentencia C-979 de 2005, la Justicia Restaurativa es un mecanismo alternativo para la resolución de conflictos. Afirma la Corte que en este sentido el sistema penal debe orientarse a la satisfacción de los intereses de las víctimas (reconocer su sufrimiento, repararle el daño inferido y restaurarla en su dignidad), al restablecimiento de la paz social y a la reincorporación del infractor a la comunidad a fin de restablecer los lazos sociales

quebrantados por el delito, replanteando el concepto de castigo retributivo que resulta insuficiente para el restablecimiento de la convivencia social pacífica.

### **Perdón, según Enrique Echeburúa, Catedrático de Psicología Clínica de la Universidad del País Vasco UPV/EHU**

El perdón supone renunciar con buena disposición de ánimo a obtener satisfacción de una ofensa recibida, no guardando ningún resentimiento o rencor en las relaciones con el ofensor. El perdón es un acto de generosidad y supone la cancelación voluntaria de una deuda. Otorgarlo no es un acto de justicia porque nadie tiene derecho a reclamar perdón del ofendido, sino que es un acto de generosidad. Incluso puede considerarse como algo poco natural porque, ante un agravio, la víctima lo que desea es vengarse para restituir el equilibrio perdido.

### **Víctimas, según la Organización Mundial de las Naciones Unidas**

Son las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

### **Homicidio, según el Código de Procesamiento Penal**

Es la supresión por conducta del agente, de una vida humana, sin justificación jurídicamente atendible. Existen dos categorías que permiten identificar este delito en cuanto a la conducta punible del agresor: el dolo y la culpa. El dolo se determina cuando el agente (agresor) conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y desea su realización, es decir, cuando prevé y



planifica su ejecución. Por el contrario, la culpa presume una acción involuntaria aunque previsible (preterintencional); en este caso, el agente no pretende matar, pero la finalidad ulterior o su resultado es lo que constituye el delito.

## **METODOLOGÍA**

Para el desarrollo de este trabajo de carácter cualitativo se tuvo en cuenta los testimonios de familiares de víctimas de homicidios ocurridos en Bogotá en los últimos años, recopilados por medio de una serie de entrevistas en profundidad que apuntaron a extraer información sobre sus percepciones, sentimientos y acciones en medio de sus procesos de duelo, esto con el fin de elaborar sus historias de vida. De esta forma se pudo dilucidar elementos que hacen parte de sus entornos personales como las estructuras de sus familias, creencias religiosas y formación académica, entre otros, los cuales están directamente relacionados con esa posibilidad de otorgar o negar el perdón.

Esta investigación, que cuenta con rasgos descriptivos y exploratorios, también se elaboró por medio de la aplicación de un cuestionario en el que se formularon seis preguntas tanto abiertas como de respuesta múltiple, que contó con la participación de 45 personas de distintos niveles educativos, edades, profesiones, actividades laborales y religión, de ambos sexos, cuyas apreciaciones, conceptos e imaginarios sobre el tema se constituyeron en una muestra de la forma en la que la sociedad bogotana asimila esta problemática.

Con el fin de poner en contexto a quienes respondieron el cuestionario, se les suministró de manera previa dos artículos periodísticos publicados el presente año, en los que se habla del caso

de la señora Mireya Kurmen, quien asumió con resiliencia el homicidio de su hijo, cometido el 15 de diciembre de 2017 en Teusaquillo, e incluso pidió una pena benévola contra el agresor.

Precisamente se entrevistó a la señora Kurmen para conocer los pormenores del proceso que la llevó a perdonar a los asesinos y tomarla como un punto de referencia.

También se tuvo en cuenta las historias de otras dos madres que perdieron sus hijos por culpa de la violencia urbana. Una de ellas es Nancy Balceros, quien es consciente que debe perdonar a los homicidas de su hijo, Juan Sebastián Salcedo, asesinado hace un año por un robo en Engativá, para poder rehacer su vida. La otra víctima es Sandra Ladino, quien perdió a su primogénito por culpa de un hecho de intolerancia en la localidad de Kennedy, y por el contrario, se mantiene firme en su postura de jamás otorgar el perdón, pensamiento que enriquece las deducciones a la hora de conocer porqué es posible asumir con resiliencia o no un dolor de esta magnitud.

Asimismo, se visitó y conoció de primera mano las labores que realizan en la Casa de Justicia Juvenil Restaurativa del Distrito, donde se adelantaron entrevistas a profundidad con Alejandro Peláez, subsecretario de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Seguridad Distrital; y con la psicóloga Cristina Velasco, coordinadora del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.

También se desarrolló un sondeo en las calles del centro de la ciudad, donde, sin brindarles información sobre antecedentes de casos de perdón, se le indagó a una muestra poblacional representativa de personas, de variadas edades y ambos sexos, para que respondieran si estaban o no dispuestas a perdonar y porqué, lo que dio visos sobre la sensación que la gente del común tiene a la hora de afrontar una difícil situación como esta.

## **Preguntas de las Entrevistas a Profundidad Realizadas Hasta el Momento en la Investigación**

### **Alejandro Peláez, subsecretario de Acceso a la Justicia**

¿En qué consiste y cuál es la importancia de la justicia restaurativa?

¿Desde hace cuánto se aplica la justicia restaurativa en Colombia y en cuáles escenarios?

¿Cuántas y cuáles son las herramientas a las que se puede acceder para resolver los conflictos graves de forma pacífica?

¿Usualmente cuáles son las etapas de un proceso de duelo en una persona que finalmente decide perdonar a un agresor?

¿Cuál es el papel mediador que se debe desarrollar entre víctima y victimario?

¿Cree que es posible que se pueda dar un perdón verdadero?

¿Cuáles son las motivaciones que llevan a que una persona perdone al victimario de un familiar?

Desde su experiencia, ¿cuántos casos de homicidios en promedio en la ciudad terminan en este proceso de reconciliación?

¿Qué tipo de beneficios tiene para las víctimas y victimarios acceder a un proceso encausado por la justicia restaurativa?

¿Se ha comprobado que esta justicia restaurativa, además de abogar por la paz de las víctimas, promueve la prevención de nuevos posibles delitos cometidos por los victimarios?

¿Cuáles son los perjuicios que conlleva guardar rencor durante años o de forma indeterminada hacia el victimario de un familiar?

¿Por qué acudir a las sanciones constructivas indicadas en el Manual de Justicia Restaurativa de la ONU como complemento de la justicia penal?

¿Cómo funciona el mecanismo para que una víctima acceda a la justicia restaurativa?

¿Se ha dado el caso de que una víctima quiera acudir a esta instancia de la justicia restaurativa y el victimario decida lo contrario?

¿Qué mensaje darles a las personas que han sido víctimas del crimen de un familiar y contemplan en el perdón su camino para continuar la vida?

**Cristina Velasco, psicóloga y coordinadora del Programa de Justicia Restaurativa de la Secretaría de Seguridad del Distrito**

¿Por cuáles razones culturales, sociales o religiosas considera que una persona pueda llegar a tener la capacidad de perdonar al asesino de un ser querido?

¿Por qué hay personas que logran ese perdón, aunque en ocasiones les tome tiempo, y otras que definitivamente persisten en vivir con el rencor?

¿A qué se debe que sea mucho más usual que una víctima tome el camino del odio y no el del perdón?, ¿es nuestra idiosincrasia o naturaleza del hombre?

¿Se trata de tener bondad y consideración por el victimario a la hora de perdonar, o es más la necesidad de hallar calma después de sufrir un hecho violento lo que lleva a que una víctima busque la reconciliación?

¿Cree que una víctima pueda sanar sus heridas y sea capaz de reconciliarse con la vida aún cuando el victimario no muestre señales de arrepentimiento ni pida perdón?

¿Usualmente cuáles son las etapas en el proceso de duelo de una persona que finalmente decide perdonar al agresor?

¿Qué tipo de beneficios trae tanto para víctima o victimario acceder a un proceso de perdón encausado por la justicia restaurativa?

¿Cómo es el papel de mediador que se debe desarrollar entre víctima y victimario?

¿Cuáles son las herramientas pedagógicas o didácticas que se emplean desde la psicología y el trabajo social para estrechar los lazos entre víctima y victimario y se llegue al perdón?

¿Cómo se desarrollan las fases del proceso de perdón entre víctima y victimario en la justicia restaurativa?

¿Qué tan importante es la justicia restaurativa para que comiencen a desarrollarse este tipo de procesos de perdón en casos de delitos graves en Colombia?

¿La justicia restaurativa se puede superponer a la penal o solo se debe emplear como un complemento?

¿Qué tan importante puede ser en un futuro la justicia restaurativa en Colombia y en cuáles contextos del país se puede aplicar?

¿Cuáles recomendaciones le da a una persona que acaba de perder a un ser querido en un hecho violento?

### **Mireya Kurmen, madre de biólogo asesinado por hurto en 2017, en Teusaquillo**

¿Qué es lo primero que se le viene a la mente o al corazón cuando le mencionan a su hijo fallecido?

¿Cómo ha sido vivir sin su hijo?

¿Qué es lo que más extraña de su hijo y qué admiraba de él?

¿Por qué desde el principio de este hecho usted escogió el camino del perdón con los agresores?

¿Quedó satisfecha con la condena que le dieron a uno de los homicidas? ¿Hubiese considerado pertinente otro tipo de castigo?

¿Cómo fue la conciliación con el asesino poco antes de que el juez dictara la sentencia?, ¿el homicida cómo le pidió perdón?

¿Luego de la audiencia condenatoria ha vuelto a encontrarse al homicida?, ¿en algún momento tuvo la oportunidad de hablar con él?

¿Estaría dispuesta a visitarlo en la cárcel para entregarle cara a cara el libro que quiso darle el día de la audiencia condenatoria?, ¿cómo cree que sería ese encuentro?

¿Por qué cree que es tan difícil que las personas tomen el camino que usted escogió con el asesino de su hijo, y no caigan en el odio, que es lo más usual?

¿Cómo se llega a ese grado de bondad para perdonar a una persona que acabó con la vida de un ser querido?

Muchos admiran su nobleza para perdonar a los agresores de su hijo, ¿qué les dice a esas personas?

¿Cuál cree que es el mejor consejo para una persona a la que le acabaron de asesinar a un ser querido?

¿Y qué les dice a aquellos que aún después de años sienten ira porque les ocurrió un caso como el suyo?

¿Qué es lo mejor del perdón?

### **Nancy Balceros, madre de joven asesinado en 2018 en Engativá, por robarle el carro**

¿Qué es lo primero que se le viene a la mente o al corazón cuando le mencionan a su hijo fallecido?

¿Cómo ha sido vivir sin su hijo?

¿Qué es lo que más extraña de su hijo y qué admiraba de él?

¿Cree que estaría dispuesta a perdonar a los agresores de su hijo?

¿Si estuviera en sus manos qué condena les daría, cárcel u otra pena?

¿Estaría dispuesta a escuchar al homicida si le pide perdón por el asesinato?

¿Cree que el perdón podría darle tranquilidad a su vida?

¿Ha tenido acompañamiento psicológico y de trabajo social en su proceso de duelo?

¿Cree en Dios?, si es así, ¿considera que ese don que profesa la doctrina religiosa podría ayudarla en un futuro a perdonar?

¿Si tuviera frente a frente a los homicidas qué les diría?

¿Las autoridades judiciales le han informado sobre la Justicia Restaurativa?

### **Sandra Ladino, madre de joven asesinado en 2012 en Kennedy, por intolerancia**

¿Qué es lo primero que se le viene a la mente o al corazón cuando le mencionan a su hijo fallecido?

¿Cómo ha sido vivir sin su hijo?

¿Qué es lo que más extraña de su hijo y qué admiraba de él?

¿Cree que estaría dispuesta a perdonar a los agresores de su hijo?

¿Si estuviera en sus manos qué condena les daría, cárcel u otra pena?

¿Estaría dispuesta a escuchar al homicida si le pide perdón por el asesinato?

¿Cree que el perdón podría darle tranquilidad a su vida?

¿Ha tenido acompañamiento psicológico y de trabajo social en su proceso de duelo?

¿Cree en Dios?, si es así, ¿considera que ese don que profesa la doctrina religiosa podría ayudarla en un futuro a perdonar?

¿Si tuviera frente a frente a los homicidas qué les diría?

¿Las autoridades judiciales le han informado sobre la Justicia Restaurativa?

## HALLAZGOS

El grado de perdón por parte de una víctima se correlaciona directamente con el grado de arrepentimiento que muestre el agresor; es así que si un victimario muestra indiferencia o apatía por el dolor de los familiares de la persona a la que le quitó la vida, esto dificulta que el sujeto en duelo asuma una actitud de indulgencia. Así se evidenció, por ejemplo, en el caso de la señora Nancy Esperanza Balceros, a quien los homicidas de su hijo jamás han dado una muestra de arrepentimiento, y a raíz de esto su proceso de perdón enfrenta un desafío aún más complicado, pues que los autores materiales desconozcan su responsabilidad genera en la víctima un motivo más de zozobra, inconformismo y desconfianza en la justicia, lo que repercute directamente a la hora de cicatrizar sus heridas emocionales.

Si las autoridades y la justicia obran de manera eficiente, y además se percibe el acompañamiento y la solidaridad de la sociedad, como ocurrió en el caso del homicidio del hijo de la señora Mireya Kurmen, se alcanza con menor dificultad la vía del perdón. En este caso los medios de comunicación hicieron repercusión del hecho de forma inmediata, menos de dos meses después del homicidio la Policía capturó a los implicados, y seis meses más tarde ya había sentencia contra un agresor que aceptó su culpabilidad y le pidió perdón a su propia familia y también a la de la víctima fatal. Todos estos elementos, que contribuyeron a que se evitara la impunidad, respaldaron ese proceso de aceptación del luto y compasión por el agresor.

Tener paz espiritual es el principal motivo por el que las personas que no han pasado por una situación de duelo, a raíz del crimen de un ser querido, afirman que las víctimas pueden llegar a perdonar a los agresores. Esta postura es respaldada por los expertos consultados en entrevistas como en referencias de autores y casos internacionales, pues está demostrado que aquellas que



tienen mejores habilidades para manejar una pérdida, logran superar más fácilmente la tristeza y logran recobrar en menor tiempo una estabilidad emocional.

La fe y las creencias religiosas son otros factores determinantes que conllevan a que una víctima afronte su pérdida de una forma más llevadera, pues tener convicción en la trascendencia del espíritu es un aliciente para considerar que su ser querido está en un lugar mejor que en el mundo terrenal, y que cuando Dios determine, podrá incluso reencontrarse con aquella persona especial.

También las creencias religiosas son de vital importancia a la hora de alejarse del rencor y los sentimientos de venganza luego de sufrir con el homicidio de alguien querido, debido a que el creyente adopta una postura pasiva al considerar que tomar justicia por mano propia no se constituye en la salida más coherente para una situación de esta, pues en sus procesos mentales se elabora la idea de que Dios es el único que tiene la potestad para impartir un castigo a aquel que desafió sus mandatos.

Las terapias alternativas, entre ellas el yoga y la meditación, o los talleres de socialización desarrollados por profesionales de la psicología y el trabajo social, son una vía que conduce a que las víctimas desahoguen sus penas y se sientan un poco más liberadas de aquella carga de la depresión que deja el luto. Lo contrario ocurre con las personas que se encierran en su dolor, no socializan y se guardan la amargura internamente, pues dicha desconfianza e irritabilidad da pie a que la tristeza e ira se acumulen por periodos más prolongados, e incluso, indeterminadamente.

Aquellas víctimas que tienen sus vidas encausadas en proyectos y retos laborales o académicos, y además cuentan con un entorno familiar protector, que comparta sus posturas y respalde sus propósitos, están más cerca de evolucionar en sus procesos de duelo que aquellas a

las que las desmotiva su círculo más cercano o deban intentar superar el luto en medio de un contexto desfavorable, con factores como ausencia de otros integrantes del núcleo familiar -en caso de las viudas- o perder un hijo único. Los expertos lo dicen, las redes de apoyo son esenciales en el proceso de perdón.

## CONCLUSIONES

Para que una víctima alcance ese grado de bondad que conduce a enfrentar un proceso de reconciliación, es fundamental que el agresor en primera medida acepte su culpa, asuma su responsabilidad y les manifieste a los afectados su deseo sincero de recibir el perdón. Reconocer la falla puede romper la barrera entre las partes, y es la antesala para entrar a una segunda instancia, que tiene que ver con la reparación a la víctima, un gesto simbólico en el que se materializa el arrepentimiento. Ese proceso luego conduce a que finalmente se pueda dar paso a la resocialización, una vez de supere la pena de carácter punitivo. A esa altura el agredido ya debería tener una sensación de calma interior.

Los procesos de duelo de familiares de víctimas mortales de delincuencia común, al carecer de una respuesta vigorosa por parte de las políticas públicas del Estado, contrario a lo que sucede con las víctimas del conflicto armado interno del país, se enfrentan a mayores desafíos para perdonar y reconciliarse con los agresores, toda vez que en ocasiones soluciones básicas como el acompañamiento de profesionales de áreas como la psicología y trabajo Social, se ve alejado de las responsabilidades reales. Los dolientes deben llegar por su propia cuenta y se documentaron casos en los que ellos mismos deben invertir de sus recursos económicos para realizar

actividades para liberar el duelo, lo que se constituye en una limitante a la hora de borrar esas huellas.

La medida privativa de la libertad por si sola funciona de manera ineficiente como castigo para los agresores, según las víctimas, pues muchas veces estas consideran que para resarcir de forma más directa el dolor causado, se les debe orientar a que desarrollen actividades de servicio comunitario, trabajo en el campo y obras sociales. Esto es visto como una alternativa válida a la hora de reparar a las víctimas, y en general a toda la sociedad.

La formación académica y de valores recibida desde el hogar se constituye en uno de los motivos que lleva a una persona a ser más receptiva a las circunstancias sociales que se presentan en el país, respecto a individuos que por el contexto social en el crecieron se vieron abocados a inmiscuirse en prácticas delictivas. La asimilación de que el agresor a su vez es víctima por determinados factores que lo obligaron a actuar de manera equivocada, se convierte en una razón válida a la hora de sumar argumentos con el fin de perdonar a un victimario.

Las víctimas esperan que se imparta algo más allá de un simple castigo penal contra los agresores. Lo ideal en casos de homicidios es que el victimario se comprometa a la reparación desde otras vías y en especial que desempeñe algún trabajo social en beneficio de una comunidad. Labranza, trabajos ambientales y en obras públicas son las principales actividades con las que se debe complementar las condenas privativas de la libertad, pues quedarse en el plano de la prisión sin supervisar que al ofensor se le vea involucrado en un propósito positivo de resocialización, genera cierta incertidumbre por lo que pueda pasar una vez recobre la libertad.

## REFERENCIAS

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2018). *Información preliminar de lesiones fatales de causa externa en Colombia. Enero y octubre de 2018.*

Kottoor Naveena, (2013, septiembre 29). Cómo perdonar al asesino de un ser querido. *BBC Mundo*. Recuperado de:

[https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/09/130917\\_perdonar\\_crime\\_asesinato\\_finde](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/09/130917_perdonar_crime_asesinato_finde)

Corte Constitucional (2012). *Sentencia C-253A de 2012.*

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2006). *Manual sobre programas de justicia restaurativa. Serie de manuales sobre la justicia penal.*

Valcárcel Amalia (2016). *Seminario 'La memoria y el perdón', cátedra Alfonso Reyes.*

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (México). Recuperado de

[https://www.youtube.com/watch?v=3K\\_gd0A5MI](https://www.youtube.com/watch?v=3K_gd0A5MI)

Echeburúa Enrique (2013). El valor psicológico del perdón en las víctimas y en los ofensores. *Revista Eguzkileri* Número 27. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

Recuperado de: <http://www.ehu.eus/echeburua/pdfs/enrique%20echeburua.pdf>

Procuraduría General de la Nación (2017, junio 30). *Resolución No. 336*. Por medio de la cual se crea el Programa de Justicia Restaurativa de la Procuraduría General de la Nación.

Recuperado de:

<https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/35%20justicia%20restaurativa%20resolucion336-2017.pdf>

Valcárcel Amalia (2010). *Libro 'La memoria y el perdón'*. España, Herder Editorial.

¿Realmente bajó el hacinamiento? Inpec dice sí, Defensoría lo niega (2018). *Defensoría del Pueblo*. Recuperado de:  
<http://www.defensoria.gov.co/es/nube/enlosmedios/2607/%C2%BFRealmente-baj%C3%B3-el-hacinamiento-Inpec-dice-s%C3%AD-Defensor%C3%ADa-lo-niega.htm>

Calhoun Lawrence y Tedeschi Richard (2012). *Crecimiento postraumático: bases conceptuales y evidencia empírica*. Universidad de North Carolina Charlottem (EE. UU.).